



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 11/2021

Expediente: CUDAP-EXPTE MPF N° 33/2021

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACION, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN LA REGIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (A.M.B.A.)

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 07/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1, el Departamento de Compras y Contrataciones advirtió a la Dirección de Logística y Gestión Edilicia respecto a la proximidad del vencimiento del servicio de control de plagas, razón por la cual esa Dirección remitió a la Secretaría General de Administración, una solicitud para la tramitación del Servicio de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización por un período de 24 meses.

Que a fs. 3 vta./5, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia – Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental.

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de enero del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos seis millones trescientos cuatro mil treinta y dos con 00/100 (\$ 6.304.032,00.-).

Que a fs. 45, obra la Solicitud de Gastos N° 13/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 47/48).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 24 y 32/39).

Que a fs. 42/44, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.469).

Que a fs. 49/57, luce la Resolución ADM N° 23/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 63/69). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 70) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 71). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la PGN (fs. 59) y en el Boletín Oficial (fs. 60).

Que a fs. 102, luce el Acta de Apertura N° 12/2021 de la Licitación Pública N° 07/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA N°1: GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3). Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.052.560,00.-).
- OFERTA N°2: SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-70933065-5). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.719.777,20.-).
- OFERTA N°3: SERVICIOS INTEGRALES DE AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIÁN (CUIT N° 30-71611362-7). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 2.840.112,00.-).
- OFERTA N°4: BBC CONTROL CARLOS BLANCO Y DIEGO BLANCO S.H. (CUIT N° 33-68066561-9). Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.572.976,00.-).
- OFERTA N°5: AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-58746176-1). Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.374.784.-).
- OFERTA N°7: ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-71513949-5). Monto total de la Oferta: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00.-).

Respecto a las presentaciones de la firma COPLAMA S.A. –“OFERTA N°6”-, no corresponde considerarla oferta por cuanto se limitó a informar: “por motivos inherentes a nuestra empresa no cotizaremos en esta oportunidad” (v. fs. 656).

En segundo lugar, respecto a la presentación de la firma CHAER S.R.L., corresponde reseñar que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas, el representante de la firma Servicios Integrales de Avellaneda Maximiliano y Avellaneda Sebastián manifestó que “la firma CHAER SRL presenta la oferta fuera de horario” (v. fs. 102), lo que fue reiterado por Nota del 16 de marzo del corriente (v. fs. 815). Analizada que fuera la cuestión, la Asesoría Jurídica del organismo recordó el art. 47 del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Res. PGN N°1107/14, que estableció que “[e]n el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura de ofertas, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. **A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado**” (destacado en el Dictamen original). También señaló los términos del art. 4, pto. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento (conf. Res. ADM 23/2021), en virtud de los cuales “las ofertas deberán presentarse en la Secretaría General de Administración, sita en Hipólito Yrigoyen 765, Piso 2, Oficina 234, C.A.B.A., hasta el día y hora de la apertura de ofertas... **A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán rechazadas sin más**

SIMON
Nora
Cristina

Firmado digitalmente por SIMON Nora Cristina
Fecha: 2021.03.15 15:13:27 -03'00'



844



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

trámite" (v. Dictamen 15.536, a fs. 820/821). En suma, concluyó que la oferta de la firma CHAER S.R.L. debe ser rechazada, razón por la cual no será objeto de análisis documental, técnico ni económico por parte de esta Comisión Evaluadora.

Que a fojas 832/833, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, el requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, el que no ha sido atendido por la Oferta N°1, N°5 y N°7, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, corresponde referirse a aquellos requisitos formales que el Cuadro Comparativo observa que "No indica" o "No presenta" pero que se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ese es el caso del Plazo de mantenimiento de oferta, plazo de contratación, el Lugar de prestación del servicio, requisitos que no fueron cumplidos por la Oferta N°1, 2, 3, 4, 5 ni N°7. En ese sentido, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta" establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta es el establecido en el artículo 10 del PBCP, el plazo de contratación es el establecido en el punto 9 del apartado "Características de la Contratación", del Pliego de Especificaciones Técnicas y el Lugar de prestación del servicio son los domicilios establecidos en la "Descripción" del Pliego de Especificaciones Técnicas, en consonancia con el punto 7 del apartado "Características de la Contratación", del Pliego de Especificaciones Técnicas.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, si bien en el cuadro Comparativo de Ofertas se señalaron observaciones respecto a la acreditación de la representación, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes. En ese sentido, en el caso de la oferta N°4 – Carlos G. Blanco y Diego. G Blanco S.H., dado que se trata de una sociedad de hecho, y quien ha suscripto la oferta es uno de sus socios, no se identifica ningún defecto en la acreditación de la representación. En segundo lugar, en el caso de la oferta N° 5 – Agus Fumigaciones S.R.L., si bien se indicó que "En COMPR.AR figura como Socio Gerente y no como Representante Legal/ Apoderado" (v. fs. 833), corresponde aclarar que rige lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, el que, en referencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada se instituye que "[l]a administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en el contrato constitutivo o

SIMON
Nora
Cristina
Firmado digitalmente por
SIMON Nora
Cristina
Fecha: 2021.05.09
15:13:44 -03'00'

posteriormente". En consecuencia, acreditada la designación, como en el caso, de socio gerente vigente, nada queda por subsanar (v. fs. 842).

-III-

En relación al análisis de las ofertas, corresponde mencionar que la oferta N°2, de la firma SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L. presentó como total de su oferta el monto de \$2.719.777,50, empero, tal como se observó en el Cuadro Comparativo de ofertas, la suma total de los costos unitarios da el total de \$2.719.777,92 –diferencia de centavos-, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del PBCP, "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado"; razón por la cual esta Comisión entiende que \$2.719.777,92 es el "precio cotizado válido" (v. art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo).

En segundo término, corresponde señalar que la totalidad de las ofertas son inferiores o cercanas al costo estimado para la presente contratación –de pesos seis millones trescientos cuatro mil treinta y dos con 00/100 (\$6.304.032,00), el constituye un parámetro, entre otros, a tener en cuenta para el análisis de la conveniencia económica de las mismas.

En ese orden, corresponde señalar el grado de dispersión que presentan los precios de las ofertas –entre sí- y la mayoría de las ofertas con el costo estimado. En ambos casos, esta Comisión ha tenido en cuenta la significativa relación entre la dispersión de precios y el contexto inflacionario, que genera dificultad para que los actores conozcan las características del mercado con precisión –o, por lo menos, con la precisión propia de las épocas de estabilidad económica-, circunstancia que sólo puede acentuarse en una contratación cuyo objeto es un servicio de 24 meses de duración, como en la presente.

En tercer lugar y previo a emitir Dictamen, se entendió conveniente solicitar al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia – Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental, la elaboración del correspondiente informe técnico. Allí se analizó cada una de las ofertas en relación a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la documentación técnica referente a la idoneidad técnica de cada oferente, las referencias presentadas y la demás documentación agregada. Finalmente, ese área concluyó que "las ofertas analizadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la documentación que cada empresa presentó es suficiente para demostrar la idoneidad técnica que fue requerida" (v. fs. 838/840).

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2021:

- i. ADJUDICAR a la firma SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L. el Renglón Único, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 (\$2.719.777,92.-).
- ii. RECHAZAR la oferta de la empresa CHAER S.R.L., por haber sido presentada fuera de término, por los motivos expuestos en el apartado I.
- iii. RECHAZAR la oferta de la empresa COPLAMA S.A., por los motivos expuestos en el apartado I.
- iv. Considerar en Orden de Mérito N° 2 a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIÁN, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE

SIMON
Nora
Cristina
Firmado digitalmente por:
SIMON Nora
Cristina
Fecha: 2021.07.
15:14:01 -03'00'



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CON 00/100 (\$ 2.840.112,00.-); N° 3 a la firma GRUPO EFIA S.R.L., por un monto de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.052.560,00.-); N° 4 a la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.R.L., por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.572.976,00.-); N° 5 a la firma ANGELERI Y ASOCIADOS S.A., por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00); y N°6 a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por el monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.374.784,00.-).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021.-

**SIMON Nora
Cristina**

Firmado digitalmente
por SIMON Nora Cristina
Fecha: 2021.05.09
15:14:18 -03'00'

Arq. Nora SIMON
Subsecretaría Administrativa
DEPTO DE ARQUITECTURA, PLANIFICACION
Y GESTION EDILICIA
Ministerio Público Fiscal de la Nación


M. Soledad Ramati
Miembro Abogada



HERNAN J. PIGNONE
SUBSEC. ADMINISTRATIVO
PROCURACION GENERAL de la NACION

RECIBIDO

10 MAY 2021

BPTO. DE CONTRATACIONES
~~PROCURACION GENERAL DE LA NACION~~